Año: 2026 Expediente: 21942/LXXVII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. REYNA REYES MOLINA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE MORENA DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE LA FRACCION XIV Y POR MODIFICACION DE LAS FRACCIONES XII Y XII, TODAS DEL ARTICULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO RED ESTATAL DE AUTOPISTAS DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: Lunes 05 de Octubre de 2026

SE TURNÓ A: COMISIÓN DE MOVILIDAD.

Mtro. Joel Treviño Chavira

Oficial Mayor

DIP. PERLA DE LOS ÁNGELES VILLARREAL VALDEZ
PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. –

La suscrita, **Diputada Reyna Reyes Molina**, integrante del Grupo Legislativo del Partido MORENA, perteneciente a la Septuagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, correlacionados con los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **INICIATIVA DE REFORMA** por modificación a la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, en materia de peaje gratuito**,** con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis de movilidad, que actualmente enfrenta nuestra entidad, ha ocasionado un aumento considerable en el tiempo de traslado dentro y fuera del área metropolitana, afectando principalmente a las y los trabajadores, como lo son las personas docentes y personal de los centros educativos, enfermeras, policías, entre otros, quienes diariamente ven mermada su calidad de vida debido a vialidades intermunicipales cada día más estresadas, teniendo que buscar alternativas viales para poder llegar a sus hogares o centros de trabajo, utilizando los periféricos de cuota que conecten a la ciudad de Monterrey, lo que impacta el presupuesto familiar.

Dicha problemática se acrecienta en mayor medida en los municipios que se encuentran en la periferia o en los límites del área metropolitana de Monterrey, como lo son Cadereyta Jiménez, Juárez, García e inclusive de lugares más lejanos como Allende, Montemorelos y Linares cuyos habitantes en su mayoría, tienen que dirigirse a la ciudad de Monterrey para llegar a sus diferentes centros laborales.

Si bien existen vías de comunicación sin cobro de cuotas, los altos tiempos de traslados a causa de la congestión vehicular y el mal estado de los caminos, han orillado a muchas personas a utilizar de forma constante las diversas autopistas de cuota, lo cual impacta directamente en sus bolsillos, con tarifas que van desde los $87 pesos, en los periféricos de Cadereyta-Monterrey, entronque Lincoln, y en el caso de Juárez-Allende pagan $179 pesos, para trasladarse al área metropolitana de Monterrey, lo que ha implicado que diversos servidores públicos como las y los médicos, enfermeras, policías y docentes, así como el personal escolar, gasten parte de su sueldo en el pago de peaje de las autopistas de cuota de nuestra entidad para llegar a su lugar de trabajo, adicional a los gastos cotidianos que involucra conducir un automóvil.

El derecho humano a la movilidad en condiciones de accesibilidad, seguridad vial, sostenibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad, garantizado por el artículo 49 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el cual constituye la norma fundamental en materia de movilidad con la que contamos las y los ciudadanos de nuestro Estado, sin embargo, este se encuentra distante de nuestra realidad.

De acuerdo a la información de la Encuesta Así Vamos correspondiente al año 2025, los tiempos de traslado promedio dentro del área metropolitana de la ciudad de Monterrey en automóvil se realizan en una hora con catorce minutos. En esta misma encuesta destaca Juárez, General Escobedo y García, donde la mayoría de la población se desplaza fuera de su localidad. Siendo Monterrey el municipio que más personas recibe, atrayendo al 25.5% de quienes realizan algún viaje, en el caso de la periferia, casi la mitad de su población con un 48.9% se desplaza al área metropolitana de Monterrey, representando una migración diaria significativa hacia la metrópoli.

Todas y todos quisiéramos laborar cerca de nuestros domicilios, sin embargo, ésto se encuentra distante de la realidad, ya que la mayoría de la población pasamos gran parte de nuestro tiempo en el tráfico de nuestras vialidades, las cuales no se encuentran en

óptimas condiciones, ocasionando que con el objetivo de acortar distancia y tiempo, las y los neoloneses decidan tomar el periférico de cuota .

Hay profesiones dentro del servicio público como por ejemplo las y los médicos, enfermeras, policías y docentes, así como el personal de los centros escolares que perciben el salario mínimo y el hecho de pagar diariamente un peaje de cuota, merma significativamente sus ingresos, siendo que sus plazas laborales se encuentran en zonas alejadas a sus domicilios, por lo que es fundamental considerar la posibilidad de otorgarles una exención al utilizar la red estatal de autopistas de nuestra entidad, como reconocimiento a la labor que realizan estos trabajadores, quienes durante años han hecho un gran aporte a la comunidad.

Por ejemplo, en el caso de las y los maestros y personal escolar, quienes son agentes fundamentales en el proceso enseñanza-aprendizaje y contribuyen a la transformación social, otorgarles una tarifa preferente es reconocer la labor que realizan dentro del proceso educativo, al acudir a dar clases a los diversos planteles educativos que se encuentran alejados de sus hogares, donde revalidan el compromiso que tienen con las y los alumnos para garantizar su acceso a la educación.

Es de suma importancia resaltar que el salario promedio para un profesor en el Estado de Nuevo León durante el primer trimestre de 2025 fue de $8,760.00-ocho mil setecientos sesenta pesos de acuerdo a los datos revelados por la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI.[1]

En el caso de las y los enfermeros, se encuentran en condiciones similares ya que el salario promedio en nuestra entidad es de $9,520.00-nueve mil quinientos veinte pesos durante el cuarto trimestre del año 2025, de acuerdo a los datos revelados por esta misma encuesta. Por otra parte, no debemos olvidar el caso de los policías, quienes ponen en riesgo su integridad al salvaguardar y proteger nuestra seguridad y a pesar de

[1] Datos obtenidos de https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/occupation/profesores-de-nivel-basico

ello perciben en la mayoría de los casos ingresos bajos y además deben trasladar grandes distancias para llegar a su lugar de trabajo.

Los trabajadores del servicio público que debido a lo lejano de sus plazas laborales necesitan utilizar la red estatal de autopista de cuota para acortar distancias y tiempo, ven implica una disminución en su ingreso, como consecuencia de que nuestros principales caminos se encuentran congestionados, en mal estado y con obras en proceso, y para nadie es un secreto que la carretera nacional se encuentra congestionada a cualquier hora y día de la semana, además de que en el caso de accidentes, se ha provocado el cierre de esta importante vialidad .

Es por ello, que contar con una exención para todos aquellos servidores del servicio público como aquellos pertenecientes al sector salud, educativo y de seguridad es reconocer la labor que realizan diariamente en beneficio de la ciudadanía, donde docentes, médicos, enfermeros y policías tienen que realizar grandes sacrificios para llegar a sus lugares de trabajo, significaría brindarles justicia social debido a la labor tan noble que realizan, con lo cual permitiremos que mejore la calidad de vida de ellos y sus familias.

El objetivo de la presente iniciativa es otorgar una exención en el pago de la cuota de peaje en la red estatal de autopistas para aquellos servidores públicos, principalmente, docentes, personal de las escuelas de educación básica. médicos, enfermeros, policías, que perciban bajos ingresos y tengan que trasladarse a la zona metropolitana de la ciudad de Monterrey para acudir a su plaza laboral.

En ese sentido, la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, contiene las disposiciones que regulan al organismo operador de los periféricos de Cadereyta- Monterrey, entronque Lincoln, Cadereyta- Allende y demás vías rápidas de cuota de competencia estatal. Misma que en su artículo 3º, establece las atribuciones de la autoridad máxima de dicho órgano, el cual es un Consejo de Administración, por lo cual se propone la siguiente reforma:

En razón de lo anterior, se anexa un cuadro comparativo con las reformas propuestas:

Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Red Estatal de Autopistas de Nuevo León	
Texto Vigente	**Texto Reforma Propuesto**
ARTICULO 3°. El gobierno del organismo estará a cargo de un Consejo de Administración, que será la autoridad máxima de la institución y tendrá las siguientes atribuciones: I.al XI. (...) XII.- Otorgar, sustituir o revocar toda clase de poderes generales o especiales pudiendo éstos recaer en alguno o algunos de los miembros del Consejo, en el Director General o en la persona o personas que el mismo Consejo estime necesario, ~~y~~ XIII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores y para la realización del objeto del organismo en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Sin Correlativo	Artículo 3°. (...) I.al XI. ... XII.- Otorgar, sustituir o revocar toda clase de poderes generales o especiales pudiendo éstos recaer en alguno o algunos de los miembros del Consejo, en el Director General o en la persona o personas que el mismo Consejo estime necesario; XIII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores y para la realización del objeto del organismo en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; **y** **XIV.- Autorizar el uso gratuito de las autopistas para personas docentes, personal que labore en las escuelas de educación básica, médicas, enfermeras y policías, que en razón de su domicilio y plaza de trabajo se trasladen de forma frecuente en la red de peaje.**

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO: Se reforma por adición de la fracción XIV y por modificación de las fracciones XII y XIII, todas del artículo 3º de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Red Estatal de Autopistas de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 3°. ...

I.al XI ...

XII.- Otorgar, sustituir o revocar toda clase de poderes generales o especiales pudiendo éstos recaer en alguno o algunos de los miembros del Consejo, en el Director General o en la persona o personas que el mismo Consejo estime necesario;

XIII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores y para la realización del objeto del organismo en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; **y**

XIV.- Autorizar el uso gratuito de las autopistas para personas docentes, personal que labore en las escuelas de educación básica, médicas, enfermeras y policías, que en razón de su domicilio y plaza de trabajo se trasladen de forma frecuente en la red de peaje.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 05 de octubre 2026.

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MORENA

DIPUTADA REYNA REYES MOLINA